

**COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
OFICIO NO. SPPC/CMER/00261/2024.
NO. DE CONTROL: OCMR0724-24.**

QUERÉTARO, QRO., A 31 DE JULIO DE 2024.

Lcda. Gabriela Botello Ugalde
Jefa del Departamento Jurídico y Responsable Oficial de Mejora
Regulatoria de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario
del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
Presente

Recibi
Departamento Jurídico
Gabriela Botello U
31 JUL 24
C

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo en seguimiento a la propuesta regulatoria denominada **Acuerdo por el que se autoriza el Programa Institucional denominado "Gestión de Riesgo"**, que fue remitido junto con la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se informa lo siguiente:

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario como autoridad emisora, en su propuesta pretende regular un Programa que tiene como objetivo lo siguiente:

- a. *Apoyar a los productores de los sectores agroalimentario, rural y forestal del Estado de Querétaro, con la finalidad de desarrollar proyectos que permitan la administración de riesgos y la protección a los sistemas de producción de alimentos y al sector forestal en la entidad, coadyuvando a preservar el patrimonio de los productores del campo.*
- b. *Propiciar condiciones que permitan atender los principales retos del campo queretano, apoyando a los productores mediante acciones que generen certidumbre en la producción agroalimentaria, rural y forestal en el Estado, estimulando la inversión en actividades productivas en el sector rural que promuevan el desarrollo económico y la disponibilidad de alimentos a la población.*
- c. *Elevar al campo queretano al siguiente nivel, con procesos productivos eficientes que coadyuven a lograr un sector primario competitivo.*

La necesidad de la intervención gubernamental para generar dicho instrumento normativo, surge para apoyar a los productores agroalimentarios, rural y forestal del Estado de Querétaro con la finalidad de desarrollar proyectos que permitan la administración de riesgos y la protección a los sistemas de producción de alimentos y al sector forestal en la entidad, coadyuvando a preservar el patrimonio de los productores del campo.

Para ello, se estableció la problemática siguiente:

- 1) **Costo de los insumos para la producción:** De acuerdo al Censo Agropecuario 2022 (dos mil veintidós) presentado por el INEGI, el 88.8% (ochenta y ocho punto ocho por ciento) de los

productores señalaron que el principal problema que enfrentaron en su actividad fueron los altos costos de los insumos y de los servicios, mismos que mermaron la producción, la productividad y las ventas y, que derivaron principalmente de la tendencia creciente en los precios internacionales y locales de los energéticos y las materias primas, así como de las repercusiones del conflicto entre Rusia - Ucrania que limitan la movilización de mercancías a través del Mar Negro, ocasionando incrementos internacionales de precios en energéticos, materias primas y, en consecuencia, en la mayoría de los bienes y servicios a nivel mundial y, evidentemente, por fenómenos climáticos que puedan presentarse (Censo Agropecuario 2022 INEGI / expectativas agroalimentarias 2023 SIAP).

- 2) **Sequía en el Estado:** La precipitación pluvial en 2023 (dos mil veintitrés) fue de 332.2 (trescientos treinta y dos punto dos) milímetros, cantidad 30% (treinta por ciento) menor al promedio de precipitación en los 05 (cinco) años anteriores que fue de 479.1 (cuatrocientos setenta y nueve punto uno) milímetros. A pesar de que durante la última quincena del año 2023 (dos mil veintitrés) se observaron lluvias por arriba del promedio en el Estado, estas no fueron suficientes para disminuir los efectos de la sequía de largo plazo; al 31 (treinta y uno) de marzo de 2024 (dos mil veinticuatro), 10 (diez) municipios se encontraban en sequía extrema, mismos que representan el 50.9% (cincuenta punto nueve por ciento) del territorio estatal y 8 (ocho) con sequía excepcional que representan el 49.1% (cuarenta y nueve punto uno por ciento) del territorio estatal, correspondiendo estos últimos a los municipios de la sierra y el semidesierto; el 100 % (cien por ciento) del Estado se encontraba afectado por la sequía, con lo cual, es la entidad con mayor porcentaje de superficie afectada por sequía excepcional en el país. Esta situación ha provocado que las principales presas y bordos del Estado solo se encuentren al 11% (once por ciento) de su capacidad total de almacenamiento, que es de 206.48 (doscientos seis punto cuarenta y ocho) millones de metros cúbicos, siendo la menor en los últimos 12 (doce) años, además se destaca que, de los 26 (veintiséis) principales almacenamientos del Estado, 04 (cuatro) se encuentran completamente secos y el resto no llega al 3% (tres por ciento) de su capacidad de almacenamiento; el impacto de la sequía en los últimos 02 (dos) años ha afectado los ciclos de siembra en la entidad, propiciando que, en 2023 (dos mil veintitrés) el potencial de superficie agrícola de temporal que comprende 138,785 (ciento treinta y ocho mil setecientos ochenta y cinco) hectáreas solo se sembraron 57,857 (cincuenta y siete mil ochocientos cincuenta y siete), es decir, tan solo el 42% (cuarenta y dos por ciento) (SIAP 2018-2023 / Censo Agropecuario 2022 INEGI / Monitor de Sequía México CONAGUA).
- 3) **Disponibilidad de agua para riego:** Su disminución se debe al abatimiento de los 11 (once) mantos acuíferos en el Estado, 8 (ocho) de los cuales presentan déficit de agua por 246 (doscientos cuarenta y seis) millones de metros cúbicos de agua anuales; el Valle de San Juan del Río y de Querétaro son los que presentan el mayor déficit de aguas subterráneas (CONAGUA 2022). Por otro lado, en el Estado se cuenta con 3,597 (tres mil quinientos noventa y siete) bordos y presas registrados con concesión de agua en el Registro Público de Derechos de Agua (REPGA), en los cuales se estima un azolve que se incrementa entre 0.5% (punto cinco por ciento) y 1% (uno por ciento) anual de acuerdo con la Comisión Mundial de Represas. Otra causa que disminuye la disponibilidad de agua es la competencia del sector agropecuario con el crecimiento urbano, industrial y de servicios.
- 4) **Problemas de comercialización:** La comercialización de los productos y subproductos agropecuarios se enfrentan a varios y complejos problemas, entre los que destacan: altos niveles de riesgos en la actividad agropecuaria derivados de una baja vinculación entre compradores y productores, mecanismos de transacción costoso, escaso incentivo para la promoción comercial,

precios internacionales distorsionados, presencia de un mercado oligopólico de insumos, acceso limitado al mercado principalmente por la baja calidad de los productos agroalimentarios debido a la limitada innovación tecnológica y los bajos niveles de inversión pública y privada, dificultad para acceder a mercados por la situación Fito zoosanitaria del Estado, mercado poco exigente de estándares de calidad por la baja incorporación de buenas prácticas, débil integración de la cadena productiva y un bajo desarrollo de capacidades técnico-productivas y empresariales de los productores agropecuarios, falta de espacios apropiados para la comercialización de productos y subproductos agropecuarios. Los efectos negativos que ocasiona esta problemática son: volatilidad en los precios de los productos agropecuarios, reducción de los márgenes de operación de los productores agropecuarios, bajo nivel de ingreso de los productores agropecuarios, incertidumbre en los mercados y reducción de los márgenes de operación de los productores agropecuarios acuícolas y pesqueros. Se requiere adaptar los productos a las necesidades del mercado y explorar nichos específicos, además el no cumplir con las medidas Fito zoosanitarias y de inocuidad es causa de restricciones en la movilización de productos y subproductos agropecuarios (Diagnóstico del Programa S-262 de Comercialización y Desarrollo de Mercados).

- 5) **Disminución de la frontera agrícola:** La cual pasó de 191,084 (ciento noventa y un mil ochenta y cuatro) hectáreas, de las cuales 72,050 (setenta y dos mil cincuenta) eran de riego y 119,034 (ciento diecinueve mil treinta y cuatro) de temporal a 152,606 (ciento cincuenta y dos mil seiscientos seis) hectáreas, de las cuales 59,598 (cincuenta y nueve mil quinientos noventa y ocho) hectáreas son de riego y 93,008 (noventa y tres mil ocho) de temporal; la superficie disminuyó en un 20.1% (veinte punto uno por ciento) como consecuencia de cambios de uso de suelo, crecimientos urbanos o inactividad de las tierras de cultivo. Por otro lado, la superficie total del Estado considerada como zonas urbanas paso de 35,072 (treinta y cinco mil setenta y dos) hectáreas a 59,706 (cincuenta y nueve mil setecientos seis) hectáreas de 2020 (dos mil veinte) a 2022 (dos mil veintidós) (SIAP 2018-2023 / Censo Agropecuario 2022 INEGI / Panorama de la frontera agrícola 2022 SIAP).
- 6) **Edad de los productores en el sector primario:** En el Estado el 35.7% (treinta y cinco punto siete por ciento) de las y los productores agropecuarios son mayores de 65 (sesenta y cinco) años, mientras que las y los productores entre 45 (cuarenta y cinco) y 65 (sesenta y cinco) años es de 47.1 % (cuarenta y siete punto uno por ciento), es decir, el 82.8 % (ochenta y dos punto ocho por ciento) son mayores de 45 (cuarenta y cinco) años (Censo Agropecuario 2022 INEGI).
- 7) **Falta de arraigo a las actividades agropecuarias:** Tan solo el 17.3% (diecisiete punto tres por ciento) de la población dedicada a la producción agropecuaria tiene entre 18 (dieciocho) y 45 (cuarenta y cinco) años, lo cual muestra la falta de interés de las nuevas generaciones por el trabajo en el campo. La superficie del Estado dedicada a las actividades agrícolas es 12% (doce por ciento) menor que la registrada en 2014 (dos mil catorce), pasando de 236,074 (doscientas treinta y seis mil setenta y cuatro) hectáreas a 207,745 (doscientos siete mil setecientos cuarenta y cinco) hectáreas en tan solo 8 (ocho) años (Censo Agropecuario 2022 INEGI / SIAP 2022).
- 8) **Tecnificación y capacitación productiva:** La tecnificación en el sector agroalimentario ofrece soluciones eficientes para impulsar la productividad en las unidades de producción, haciéndolo más competitivo y rentable para los productores. En este sentido, la tecnología debe ser parte de la solución para un mejor uso de los recursos disponibles, empezando por el agua, suelos e insumos, y en general en la administración sostenible de todos los recursos utilizados en los procesos productivos. Para el uso eficiente de la tecnología, es necesaria la capacitación de las y

los productores, ya que permite adquirir conocimientos recientes y reemplazar técnicas obsoletas para la producción, facilitando el acceso a nuevos mercados, preservación de los recursos naturales y contribuir con el objetivo de abastecer de alimentos a la población.

- 9) **Enfermedades y plagas:** Además de reducir la producción agroalimentaria, limitando la disponibilidad de alimentos y materias primas, las enfermedades y plagas de los animales, plantas y peces, disminuyen la calidad de los productos y de los alimentos derivados de ellos, aumentan los costos de producción y las medidas para su control a menudo pueden propiciar la contaminación de los alimentos o del medio ambiente con productos tóxicos, además, pueden convertirse en un riesgo de salud a la población por la presencia de enfermedades zoonóticas o parásitos. La sola presencia de plagas en los diferentes cultivos puede afectar hasta un 40% (cuarenta por ciento) de la producción agrícola mundial, según estimaciones de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). Por estas razones, resulta fundamental garantizar la salud pública y el abastecimiento de alimentos desarrollando proyectos encaminados a prevenir, controlar y erradicar plagas y enfermedades en animales, peces y vegetales, y en consecuencia, mejorar la situación sanitaria estatal y nacional. La sanidad e inocuidad agroalimentaria resulta imprescindible para la obtención de alimentos seguros, de calidad y a precios razonables que satisfagan las necesidades crecientes de la población.
- 10) **Situación Forestal** El Estado cuenta con una superficie forestal de 630,021.86 (seiscientos treinta mil veintiuno punto ochenta y seis) hectáreas, las cuales se clasifican en bosques, selvas y zonas áridas (Inventario Nacional Forestal y de Suelos de Querétaro 2014); estas áreas son de gran importancia para el Estado del Querétaro, sin embargo, durante los últimos años, la biodiversidad de estos ecosistemas se ha visto amenazada, debido principalmente a la presencia de plagas y enfermedades forestales, incendios forestales, cambios de uso de suelo y delitos ambientales. En complemento a lo expuesto, de acuerdo al mapa del Indicador Integrado de Degradación del Recurso Edáfico, para el Estado de Querétaro, se identifican áreas con presencia de erosión extrema, severa, moderada y ligera (INEGI, 2014). Las principales causas de la degradación del suelo en México son la realización de formas no sustentables de las actividades agrícolas y pecuarias 35% (treinta y cinco por ciento), la pérdida de la cobertura vegetal 7.5% (siete, punto cinco por ciento) y en menor medida la urbanización, la sobreexplotación y las actividades industriales 2.4% (dos, punto cuatro por ciento) (SEMARNAT, 2008). La pérdida de suelo superficial, es el tipo de degradación dominante, la cual tiene serias consecuencias en las funciones del mismo; remueve los nutrientes y la materia orgánica, reduce la profundidad de enraizamiento de las plantas y disminuye la tasa infiltración y capacidad de retención de agua, su efecto más evidente es la formación de cárcavas (SEMARNAT, 2008). El Estado de Querétaro enfrenta el deterioro y la pérdida de su valioso capital natural debido a su población cada vez más numerosa, lo cual ha impuesto, en las últimas décadas, un mayor ritmo e intensidad en el aprovechamiento de los recursos naturales, lo que ha llevado, inevitablemente, a la degradación de los ecosistemas naturales y al crecimiento de los volúmenes de residuos que se emiten al aire y se depositan en la tierra.

Establecida la necesidad regulatoria, la autoridad emisora señaló que no consideró la emisión de otra regulación, ya que el **Acuerdo por el que se autoriza el Programa Institucional denominado "Gestión de Riesgo"** es el documento que debe publicarse para apoyar al sector primario del Estado de Querétaro.

Aunado a lo anterior, es importante resaltar que la finalidad del Análisis de Impacto Regulatorio es que se garantice que los beneficios de las regulaciones son superiores a los costos, al mismo tiempo que

representen la mejor alternativa para atender una problemática específica, por lo que en el supuesto del Programa, cuya naturaleza implica una ayuda social, se cumple con ese criterio, el cual se advierte cuando la autoridad señala que la población beneficiada con la propuesta es personas físicas mujeres y hombres, personas morales sin fines de lucro y grupos de productores integrados por personas físicas, relacionados con las actividades productivas de los sectores agroalimentario, rural y forestal del Estado. Ahora bien, toda vez que el Programa Institucional se compone de tres componentes, tiene los siguientes apoyos:

Componente: Atención a contingencias del sector Agroalimentario.

- I. Apoyo en especie de hasta el 100% (cien por ciento) del costo atendiendo la afectación del daño, consistentes en insumos, granos para consumo humano, maquinaria y equipo para el almacenamiento y distribución de agua, que contribuyan a resarcir el daño ocasionado.
- II. Apoyo económico por un monto máximo de hasta \$60,000,000.00 (sesenta millones de pesos 00/100 M.N.) por proyecto de manera directa a los beneficiarios mediante transferencia electrónica en 01 (una) sola exhibición, atendiendo la afectación del daño, siempre y cuando se cuente con suficiencia presupuestal.

Componente: Protección Agroalimentaria.

- I. Apoyo económico de hasta el 90% (noventa por ciento) del costo, para conceptos que contribuyan a evitar, disminuir o resarcir el daño ocasionado, de manera coyuntural a las actividades productivas de los beneficiarios por factores económicos, sanitarios, comerciales, sociales y medioambientales. Los apoyos serán otorgados hasta por un monto máximo de \$10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.), por proyecto, siempre y cuando se cuente con suficiencia presupuestal.

Componente: Protección y Restauración del sector forestal.

- I. Apoyo en especie y en servicios con un monto máximo de hasta \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por beneficiario.

Finalmente, del análisis del contenido de la propuesta regulatoria, en suma con la información proporcionada en la Calculadora de Impacto Regulatorio, y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se determina que la emisión de la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, es decir, no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, ya que el Programa solo tienen como finalidad apoyar a los productores de los sectores agroalimentario, rural y forestal del Estado de Querétaro, con la finalidad de desarrollar proyectos que permitan la administración de riesgos y la protección a los sistemas de producción de alimentos y al sector forestal en la entidad, coadyuvando a preservar el patrimonio de los productores del campo.

De igual modo, toda vez que del estudio de la propuesta regulatoria se desprende que la misma cuenta con los oficios de autorización por parte de la Procuraduría Fiscal del Estado y de Control Presupuestal, ambas unidades pertenecientes a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro,

se considera que la propuesta regulatoria se emite de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado del ejercicio fiscal vigente. Asimismo, se cuenta con la validación de la Dirección Jurídica y Consultiva de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

En consecuencia, se informa que no existe inconveniente para que se pueda continuar con el procedimiento de autorización y publicación correspondiente del **Acuerdo por el que se autoriza el Programa Institucional denominado "Gestión de Riesgo"**, de conformidad con los artículos 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, aunado a que el Programa se encuentra inscrito en la Agenda Regulatoria vigente (junio-noviembre 2024), con el nombre de **"Programa Institucional Administración de Riesgos del Sector Agroalimentario"**, de conformidad con los artículos 3 fracción I y 58 de la citada Ley.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Lcda. Ana Karen López Hernández

Jefa del Departamento de Análisis de Impacto Regulatorio de la Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, quien firma en suplencia del C.P. Pedro Paredes Reséndiz, Comisionado de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, quien la designó para suplirlo en los actos inherentes a la Comisión, mediante oficio SPPC/CMER/00259/2024, de conformidad con el artículo 25 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y artículo 14 del Reglamento Interior de la Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.